

**CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA****PRESENTACION DE PROYECTOS DE ACUERDO**

Versión: 01

Fecha:
Julio de 2016Código:
EPRO-FT-01

Serie:

Página 1 de 5

050

PROYECTO DE ACUERDO N° _____ DE 2016 - 4 NOV 2016

"POR MEDIO DEL CUAL SE PROMUEVE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE CRUELDAD O MALTRATO ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y SE DICTA OTRAS DISPOSICIONES".

EXPOSICION DE MOTIVOS

Honorables Concejales,

Culturalmente se han adoptado prácticas mediante las cuales se promueve el uso de animales como parte de espectáculos, diversión y entretenimiento, llegando incluso a gozar con el sufrimiento de estos, ejemplo de ello, son las corridas de toros, las corralejas, las peleas ilegales de perros, las cabalgatas, las riñas de gallos, el adiestramiento y enjaulamiento de animales salvajes en los circos, etc.

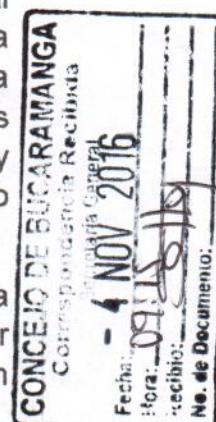
De igual forma, los animales han sido sometidos a tratos dolorosos y vejatorios siendo usados como objeto de experimentación, y para la obtención de recursos para satisfacer gustos, deseos e intereses de los seres humanos. Estos hechos se han presentado desde centenares de años atrás, dado que los animales se han considerado como seres vivos no sintientes y un objeto más a disposición y servicio de los seres humanos.


Localmente la situación de los animales domésticos no es alentadora, toda vez que, de acuerdo con datos de la Fundación Protectora de Animales y Naturaleza, Fanat, se registra un aumento de casos de maltrato y abandono de perros y gatos en el área metropolitana de Bucaramanga. Hasta el 30 de noviembre de 2015 se reportaron 2.870 casos, representado a nivel nacional una de las regiones con más altos índices de maltrato animal. Dentro del área metropolitana, Bucaramanga es el Municipio que registra el mayor número de casos de maltrato y abandono hacia animales callejeros y domésticos (1.250 casos), seguido de Piedecuesta con 850, Girón con 420 y Floridablanca que ocupa el cuarto puesto con 350 casos.

Hechos como los presentados anteriormente evidencian la falta de sensibilización de la sociedad bumanguesa frente al respeto hacia los animales, el reconocimiento como seres vivos sintientes y por ende la debida garantía de un buen trato. Adicional a ello, estos sucesos no habían podido ser castigados porque a pesar de la normatividad internacional existente, en Colombia hasta hace poco no se había adoptado medidas serias frente a la protección de la vida e integridad de los animales. Es entonces cuando en enero 6 del presente año, se sanciona la Ley 1774 por medio de la cual se castiga el maltrato animal y se les reconoce como seres sintientes.

Sin embargo, aunque la existencia de la ley representa un gran avance en materia de defensa de los animales, no garantiza por sí misma, el respeto hacia ellos, por esto se hace necesaria la adopción de medidas a nivel municipal que vayan en concordancia con lo establecido nacionalmente.

Mediante el presente acuerdo se busca generar estrategias encaminadas a promover el buen trato hacia los animales, concebir una cultura de respeto y cuidado sobre los mismos y fomentar espacios para la reflexión sobre lo injusto de ese trato



 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	PRESENTACION DE PROYECTOS DE ACUERDO			
	Versión: 01	Fecha: Julio de 2016	Código: EPRO-FT-01	Serie:

por parte de los humanos mediante el reconocimiento de los animales como seres vivos sintientes.

En coherencia con las situaciones planteadas, es fundamental que esta Honorable Corporación contribuya a garantizar la protección de los animales, promoviendo su respeto, fomentando una cultura en la cual se deje de percibir a los animales como objetos para uso de los seres humanos, sino como seres que merecen amor, cuidado y respeto.

Teniendo en cuenta lo anterior, presento a consideración del Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, el presente proyecto de acuerdo, teniendo como convicción la necesidad de proteger la vida e integridad de los animales.

Presentado por,
Fabian Oviedo P.

~~_____~~

~~Partido Cambio Radical~~

~~_____~~
JHON MARCELL PINZON RINCON
 Concejal de Bucaramanga

[Handwritten signature in green ink]

~~_____~~
 Wilson Ramirez Gonzalez.
 C.R.

Hasi
 John Jairo Claro

JORGE FLOREZ
 POLO DEMOCRATICO (PDA)

Arturo Fomboro A
 P. Centro Democrático

PROYECTO DE ACUERDO N° **050** DE 2016 - 4 NOV 2016


“POR MEDIO DEL CUAL SE PROMUEVE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE CRUELDAD O MALTRATO ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y SE DICTA OTRAS DISPOSICIONES”.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

En uso de sus atribuciones legales y constitucionales, en especial las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, la ley 136 de 1994, ley 1551 de 2012, ley 84 de 1989, ley 1774 de 2016, y,

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 8 de la Constitución Política de Colombia establece la obligación del Estado y de las personas de proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación.
2. Que el artículo 79 de la Constitución Política establece como deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente y fomentar la educación para el logro de estos fines.
3. Que el artículo 80 constitucional establece el deber del Estado de prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental.
4. Que la Corte Constitucional en sentencia c- 666 de 2010 determino que, una concepción integral del ambiente obliga a concluir que dentro de los elementos que lo componen deben entenderse incluidos los animales, que hacen parte del concepto de fauna que, a su vez, se ha entendido como parte de los recursos naturales o, en otras palabras, de la naturaleza como concepto protegido, cuya garantía es contemplada por la Constitución de 1991.
5. Que la declaración de Estocolmo sobre el Medio Ambiente Humano realizada en 1972, dentro de sus Proclamas incluye en el principio 2 que los recursos naturales de la Tierra, incluidos el aire, el agua, la tierra, la flora y la fauna y especialmente muestras representativas de los ecosistemas naturales, deben preservarse en beneficio de las generaciones presentes y futuras mediante una cuidadosa planificación y ordenación, según convenga.
6. Que la Carta Mundial de la Naturaleza, firmada en el año 1982 en el marco de la Asamblea General de las Naciones Unidas señala que toda forma de vida es única y merece ser respetada, cualquiera que sea su utilidad para el hombre, y con el fin de reconocer a los demás seres vivos su valor intrínseco, el hombre ha de guiarse por un código de acción moral.”
7. Que la ley 84 de 1989, por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Protección de los Animales, en su artículo primero señala que los animales tendrán en todo el territorio nacional especial protección contra el sufrimiento y el dolor, causado directa o indirectamente por el hombre.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PRESENTACION DE PROYECTOS DE ACUERDO				
	Versión: 01	Fecha: Julio de 2016	Código: EPRO-FT-01	Serie:	Página 4 de 5

8. Que el artículo 4 ibídem estipula que toda persona está obligada a respetar y abstenerse de causar daño o lesión a cualquier animal.
9. Que la ley 1774 de 2016, en su artículo primero determina que los animales como seres sintientes no son cosas y que recibirán especial protección contra el sufrimiento y el dolor, en especial, el causado directa o indirectamente por los humanos.
10. Que en el Acuerdo No. 006 de 2016, por el cual se adopta el Plan de Desarrollo 2016- 2019, Gobierno de las Ciudadanas y Ciudadanos, expedido por el Concejo Municipal de Bucaramanga, se estableció en la Línea Estratégica 3. Sostenibilidad Ambiental, 3.3 Ambiente para la ciudadanía, 3.3.1 Implementación de PGIRS, el siguiente indicador de producto: Número de campañas de sensibilización y educación sobre la protección y buen cuidado de los animales.
11. Que es fundamental el respeto por la vida e integridad de los animales, por lo cual se hace indispensable que en el municipio de Bucaramanga se adopten medidas mediante las cuales se promueva el buen trato, respeto, y cuidado hacia los animales, lo que conlleve a la eliminación de todas las formas de maltrato y crueldad hacia los mismos por parte de los seres humanos.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. Promover la eliminación de todas las formas de maltrato y/o crueldad contra los animales como seres sintientes que reciben protección especial contra el sufrimiento y el dolor.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente acuerdo se regirá por los siguientes principios:

a) Protección a los animales. El trato a los animales se basa en el respeto, la solidaridad, la compasión, la ética, la justicia, el cuidado, la prevención del sufrimiento, la erradicación del cautiverio y el abandono, así como de cualquier forma de abuso, maltrato, violencia, y trato cruel;

b) Bienestar animal. En el cuidado de los animales, el responsable o tenedor de ellos asegurará como mínimo: 1. Que no sufran hambre ni sed, 2. Que no sufran injustificadamente malestar físico ni dolor; 3. Que no les sean provocadas enfermedades por negligencia o descuido; 4. Que no sean sometidos a condiciones de miedo ni estrés; 5. Que puedan manifestar su comportamiento natural;

c) Solidaridad social. El Estado, la sociedad y sus miembros tienen la obligación de asistir y proteger a los animales con acciones diligentes ante situaciones que pongan en peligro su vida, su salud o su integridad física.

Asimismo, tienen la responsabilidad de tomar parte activa en la prevención y eliminación del maltrato, crueldad y violencia contra los animales; también es su deber abstenerse de cualquier acto injustificado de violencia o maltrato contra estos y denunciar aquellos infractores de las conductas señaladas de los que se tenga conocimiento.

ARTÍCULO TERCERO. La Secretaría de Educación y la Secretaría de Salud y Medio Ambiente del Municipio de Bucaramanga adelantarán programas y talleres educativos, lúdicos y culturales en los diversos establecimientos educativos, tanto

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	PRESENTACION DE PROYECTOS DE ACUERDO			
	Versión: 01	Fecha: Julio de 2016	Código: EPRO-FT-01	Serie:

públicos como privados, asociaciones comunales y culturales del Municipio, con el propósito de promover e infundir en los estudiantes y en los ciudadanos, el respeto hacia los animales y la inconveniencia de maltratar y ejercer actos crueles sobre los mismos, enfatizando en la desestimulación de la participación social en los espectáculos públicos o privados donde se maltrate, torturen o maten animales.

De igual forma, se deberá implementar una estrategia de comunicaciones, a través de diferentes medios, con el propósito de generar una cultura de respeto que conlleve a la eliminación de todas las formas de crueldad y/o maltrato contra los animales.

ARTÍCULO CUARTO. El Municipio de Bucaramanga, sus entidades descentralizadas y demás empresas donde el municipio tenga participación accionaria, se abstendrán de promover, financiar e incluir en sus programaciones turísticas y culturales, espectáculos donde se maltrate, torture o maten animales.

ARTÍCULO QUINTO. El Instituto de la Juventud, el Deporte y La Recreación, desarrollará programas y eventos deportivos y recreativos donde se promueva el respeto y la interacción con los animales.

ARTÍCULO SEXTO. El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, desarrollará programas y eventos culturales y turísticos, encaminados a promover el buen trato hacia los animales y de generar una cultura de respeto y cuidado sobre los mismos.

ARTÍCULO SÉPTIMO. La Administración Municipal debe promover la articulación de todas las entidades del orden nacional, departamental y municipal que tenga competencia en el asunto, con el propósito de lograr un impacto social que contribuya a la eliminación de todas las formas de violencia y/o crueldad contra los animales.

ARTÍCULO OCTAVO. El seguimiento y control a la implementación del presente acuerdo estará a cargo de la Secretaría de Salud y Medio Ambiente del Municipio de Bucaramanga.

ARTÍCULO NOVENO. Facúltase al Señor Alcalde de la ciudad por el término de 60 días para que implemente y reglamente el presente acuerdo.

ARTÍCULO DÉCIMO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Presentado por,

~~Fabian Aviedo P.~~

H. Asi John Jairo Cero

Partido U
[Signature]
Chuncho Bello

~~Partido cambio radical.~~

JHON MARCELL PINZON RINCON
Concejal de Bucaramanga

Partido U

~~Wilson Ramirez Gonzalez~~
~~CA~~

Jorge Flores
Polo Democrático (PDA)

Arturo Ambrosio A. P. Centro Democrático